

RESOLUCIÓN 339E/2025, de 16 de junio, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se concede una subvención a la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), para el programa de Vacaciones en Paz 2025 de menores saharauis y se aprueba la formalización de un Convenio de Colaboración por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención. BDNS: 831471

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3098-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria
Correo-Electrónico:	servcoopdes@cfnavarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio con Asociación navarra amigos del Sáhara-ANAS 2025 para el programa "Vacaciones en paz"
Titular:	ASOCIACION NAVARRA AMIGOS DEL SAHARA
NIF/CIF:	G31597750

El 21 de noviembre de 2016 se firmó un “Protocolo de Colaboración” entre el Gobierno de Navarra y el Frente Polisario, de expresión de solidaridad de las Instituciones de Navarra con el pueblo saharaui en los campos de refugiados de Tindouf (Argelia) y en los territorios del Sahara Occidental bajo la autoridad del Frente Polisario. En su cláusula segunda se recogen las prioridades y planes operativos a realizar de manera conjunta, entre las que se encuentra el apoyo al Programa de Vacaciones en Paz para menores saharauis.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. En su artículo 17.2.a), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Asimismo, el artículo 25.3 de la citada Ley Foral 11/2005, posibilita la instrumentación de subvenciones de concesión directa mediante convenios y el artículo 30, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, prevé la partida presupuestaria nominativa 901001 91100 4819 143109 denominada “(E) Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz" de menores saharauis”, cuyo importe asciende a 67.500 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 bis de la citada ley, la subvención propuesta está contemplada en el Anexo XV “Listado de subvenciones menores o iguales a 70.000 euros” del vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2025-



2027 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 30 de abril de 2025.

Por Resolución 259E/2025, de 26 de mayo, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, se autoriza el gasto de la subvención a la Asociación ANAS, para el programa de "Vacaciones en Paz" de menores saharauis durante el año 2025, por un importe total de 67.500 euros.

Una vez analizado el correspondiente expediente administrativo, y a la vista del informe propuesta del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y del informe jurídico respecto al mismo, que cuenta con la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento.

Una vez analizado el correspondiente expediente administrativo, y a la vista del informe propuesta del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y del informe jurídico respecto al mismo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

RESUELVO:

1º. Aprobar el gasto y conceder una subvención a la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), (CIF G31597750), para el programa de Vacaciones en Paz de menores saharauis en 2025, por una cuantía de 67.500,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 901001 91100 4819 143109 denominada "(E) Subvención a ANAS para el programa de "Vacaciones en paz" de menores saharauis", del presupuesto de gastos de 2025.

2º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención, para la realización del programa de "Vacaciones en paz" de menores saharauis en 2025.

3º. Notificar ésta Resolución a la Asociación Navarra Amigos del Sahara (ANAS), a los efectos oportunos, haciendo constar que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y



en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

4º. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a la Intervención Delegada de Hacienda en el referido Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de junio de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Inés Jiménez Muro

